

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE JUÁREZ LARGA N° 833-857.

RESOLUCIÓN N° **1883** / 2022

RECOLETA,

08 JUN. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 371 de fecha 30/01/2020 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga N° 833-857, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Resolución N° 1485 de fecha 05/05/2022 que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga N° 833-857.
3. Carta ingresada con fecha 24 de mayo del 2022 por don Raúl Vivar González en representación de la razón social sancionada "Inmobiliaria La Vega LTDA" Rut 77.104.918-4. propietario del inmueble clausurado, quien solicita un alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de coordinar visita inspectiva por parte del SEREMI de Salud.
4. Resolución Sanitaria emitida por el SEREMI de Salud folio N° 2213180422 de fecha 20-04-2022.
5. Solicitud de Informe Sanitario N° 1959142 de fecha 23-05-2022.
6. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 371 de fecha 30/01/2020 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Juárez Larga N° 833-857, por un periodo de 20 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución** en consideración a la carta presentada con fecha 24 de mayo del 2022 por don Raúl Vivar González en representación de la razón social "Inmobiliaria La Vega LTDA" Rut 77.104.918-4. propietario del inmueble clausurado, quien solicita un alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de coordinar visita inspectiva por parte del SEREMI de Salud.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.**
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.

  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE

SSM/GIC/Igq  
06/06/2022

1970916

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE JUÁREZ LARGA N° 833-857.

RESOLUCIÓN N° 1485 / 2022

RECOLETA,

08 JUN. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 371 de fecha 30/01/2020 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga N° 833-857, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Resolución N° 1485 de fecha 05/05/2022 que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga N° 833-857.
3. Carta ingresada con fecha 24 de mayo del 2022 por don Raúl Vivar González en representación de la razón social sancionada "Inmobiliaria La Vega LTDA" Rut 77.104.918-4. propietario del inmueble clausurado, quien solicita un alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de coordinar visita inspectiva por parte del SEREMI de Salud.
4. Resolución Sanitaria emitida por el SEREMI de Salud folio N° 2213180422 de fecha 20-04-2022.
5. Solicitud de Informe Sanitario N° 1959142 de fecha 23-05-2022.
6. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- RESUÉLVASE el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 371 de fecha 30/01/2020 del establecimiento comercial ubicado en Calle Juárez Larga N° 833-857, por un periodo de 20 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada con fecha 24 de mayo del 2022 por don Raúl Vivar González en representación de la razón social "Inmobiliaria La Vega LTDA" Rut 77.104.918-4. propietario del inmueble clausurado, quien solicita un alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de coordinar visita inspectiva por parte del SEREMI de Salud.
- 2- DÉJASE establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
- 3- NOTIFÍQUESE de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- EJECÚTESE el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- ALCALDIA
- DAC
- PAT. COMERCIALES
- ADM. MUNICIPAL
- DIR. ASESORIA JURIDICA
- CARABINEROS DE CHILE
- DISEPU.
- Interesado

Hecho archívese  
SSM/GC/lgg  
06/06/2022

1970916